Informe Secretarial. Soledad, junio 28 de 2021.
Señora Jueza, a su despacho el presente proceso pendiente por revisar liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante. Con Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2019-00083- 00. Sírvase proveer.

MILENA PEREZ MEDINA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 07 JUL 2021

Examinada la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Apruébese la liquidación del crédito en la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M.L ($8.348.729,17), presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese Y Cúmplase,

WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 56 HOY 08/07/2021

MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA
Secretaria